



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

**"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018"**



**Acta N° 31 (A.S. N° 31 22/12/2023)
Resolución N° 464-00-2023**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EN GENERAL EL CÓDIGO DE ÉTICA VERSIÓN 2, DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
ASUNCIÓN"**

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. N° 4202, correspondiente a nota presentada por el Prof. Dr. Jorge Maciel Giménez, Responsable del MECIP, por la cual remite para su análisis y consideración el Código de Ética, Versión 2, documentación elaborada por el Comité de Ética y revisada por el Comité de Control Interno.

El Art. 79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 "DE EDUCACIÓN SUPERIOR", el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE:

- 464-01-2023** Aprobar en general el Código de Ética, Versión 2, de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- 464-02-2023** Derivar la propuesta a la Asesoría Jurídica del Consejo Directivo para el análisis y dictamen correspondiente.
- 464-03-2023** Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”



Acta Nº 31 (A.S. Nº 31 22/12/2023)
Resolución Nº 464-00-2023

CÓDIGO DE ÉTICA VERSIÓN 2
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

PRESENTACIÓN

La Facultad de Ciencias Veterinarias es una Unidad Académica de la Universidad Nacional de Asunción que cumple funciones de Enseñanza Superior para la formación de profesionales veterinarios. Para el cumplimiento de la referida misión es necesario que los docentes, estudiantes, directivos, técnicos, funcionarios administrativos y de apoyo en general, tengan un principio común reflejado en un código de ética, que construya el compromiso asumido por los integrantes de esta casa de estudios, en pos de un comportamiento deseable.

La consecución de los principales fines de la Facultad de Ciencias Veterinarias: la docencia, la investigación y la vinculación con la sociedad, se desarrolla gracias al esfuerzo del personal académico, directivo, administrativo, de apoyo y los estudiantes. La ética con la que elegimos trabajar debe guiar nuestras actividades diarias, y nuestros productos (egresados, investigaciones, publicaciones, servicios a la comunidad, etc.) reflejar los valores que hemos decidido cultivar como una filosofía de vida.

Desde ésta alta casa de estudios se plantea la transparencia y la eficiencia organizacional, funcional, administrativa y financiera basada en un modelo de gestión dinámico que responda a las demandas internas y externas en éste proceso es de suma importancia la adopción de principios y valores que fomentan la cultura organizacional enmarcada en un Código de Ética, que sirva de guía para quienes forman parte de esta Institución, en el cumplimiento de la misión como servidores públicos enfocados al servicio a la comunidad educativa y a la sociedad.

INTRODUCCIÓN

Visión

Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social.

Misión

Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la Sociedad.

EJES ESTRATÉGICOS Y POLÍTICAS.

1. EXCELENCIA DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS
2. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN (I D I)
3. VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD A TRAVÉS DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA ATENDIENDO EL DESARROLLO SOSTENIBLE
4. DESARROLLO INSTITUCIONAL



Visión: “Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social”
Misión: “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018"



Acta N° 31 (A.S. N° 31 22/12/2023)
Resolución N° 464-00-2023

../..(2)

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

Destinatarios, obligatoriedad, finalidad e interpretación

Objeto del Código de Ética, destinatarios, y ámbito de aplicación

Art. 1.- Son destinatarios del código de ética, por lo anteriormente mencionado en el presente documento y a partir de la socialización del mismo, **TODOS LOS INTEGRANTES DE ÉSTA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:** las autoridades elegidas y las designadas en cualquier función de dirección y supervisión; funcionarios docentes, auxiliares, administrativos y los estudiantes de grado y posgrado en función a la prestación de un servicio académico y de asistencia, de excelencia, y eficiencia, con énfasis en el bienestar animal que contribuyan al ejercicio de los principios y valores éticos, dando cumplimiento a lo planteado en la misión y visión de la FCV.

Art. 2.- La finalidad del código de ética es indicar los valores de la función social de la docencia, transparentar la gestión académica y administrativa de la institución, guiando la conducta y acciones de **TODOS LOS INTEGRANTES DE ÉSTA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

Art. 3.- En la interpretación de las normas de este código, se tendrán en cuenta, primordialmente, **LA IGUALDAD Y LA TRANSPARENCIA;** sin discriminaciones confesionales, políticas, raciales, étnica, ideológicas o de género. Así mismo se buscará propiciar la excelencia y calidad académica, técnico científica y ética de la FCV, siempre en relación con los valores exigidos por la naturaleza de la función docente y los bienes que pretendan generar, en el marco del respeto a los derechos individuales y a las garantías constitucionales.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS ÉTICOS INSTITUCIONALES

Art. 4. – PRINCIPIOS ÉTICOS INSTITUCIONALES

Los Principios Éticos de la Facultad de Ciencias Veterinarias son los postulados básicos asumidos por los destinatarios, referidos a la forma como han de relacionarse unos con otros y con el entorno, en el desempeño de sus funciones públicas.

Los miembros de la FCV, destinatarios del presente Código de Ética, reconocen y actúan bajo los siguientes principios éticos:

- Garantizar el respeto a los Derechos Humanos.
- La educación como un bien público.
- El interés general prevalece sobre el particular.
- Ofrecer servicios de calidad en la educación y compromiso con la equidad y excelencia.
- Brindar servicio a la comunidad a través de, la educación de grado, postgrado, la docencia, la investigación, las prácticas profesionales y la extensión universitaria.



Visión: "Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social"
Misión: "Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad"





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”



Acta Nº 31 (A.S. Nº 31 22/12/2023)
Resolución Nº 464-00-2023

../..(3)

- f) El uso eficiente de los recursos institucionales, en concordancia con los principios de transparencia y rendición de cuentas.
- g) El respeto a la diversidad de criterios y creencias.
- h) Considerar y resguardar a las personas como el recurso más valioso con el que cuenta la institución.
- i) El trato a todas las personas de manera justa e imparcial, sin prejuicios asociados a la raza, color, nacionalidad, origen étnico, religión, género, orientación sexual, estado civil, edad o discapacidad.

CAPITULO III

VALORES ÉTICOS INSTITUCIONALES

Art. 5.- VALORES ÉTICOS INSTITUCIONALES

Los Valores Éticos son las formas de ser y de actuar de las personas, y consideramos altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

Los miembros de la Facultad de Ciencias Veterinarias, destinatarios del presente Código de Ética, reconocen y actúan bajo los siguientes valores éticos:

- a) COMPROMISO: Orientar nuestras capacidades para asumir los lineamientos estratégicos con sentido de pertenencia y objetividad.
- b) EQUIDAD: Cumplir el principio de la igualdad, considerando las necesidades individuales y las circunstancias de cada persona.
- c) ÉTICA: Aplicar el conjunto de estándares sobre la conducta, al ámbito institucional, la sociedad y el individuo, basados en valores que orientan las decisiones, elecciones y acciones.
- d) INTEGRIDAD: Plantear la ecuanimidad y el alto sentido del compromiso y del deber ante las diversas situaciones que se plantean en el ámbito de su competencia.
- e) EXCELENCIA: Orientar méritos e innovación en el cumplimiento eficaz y eficiente de la misión y visión institucional con proyección social, pertinente y coherente.
- f) INCLUSIVIDAD: Respetar las diferencias y opciones individuales de todas y cada una de las personas, sin privilegios o discriminación.
- g) TRANSPARENCIA: Hacer visible las actividades desarrolladas en base a un conjunto de normas y procedimientos que aseguran una gestión clara y franca a fin de que la misma sea observada por los grupos de interés.
- h) RESPONSABILIDAD: Cumplir los compromisos adquiridos por la institución, reconociendo y haciéndose cargo de las consecuencias de las propias acciones, haciendo primar el respeto y la preservación de los derechos de todos los seres vivos y del medio ambiente.
- i) EFICIENCIA: Capacidad para realizar o cumplir adecuadamente una función con el menor uso de energía o de recursos.



Visión: “Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social”
Misión: “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018"



Acta N° 31 (A.S. N° 31 22/12/2023)
Resolución N° 464-00-2023

../..(4)

CAPÍTULO IV

**DIRECTRICES ÉTICAS - COMPORTAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS EN SU
RELACIÓN CON LOS DEMÁS GRUPOS DE INTERÉS.**

Art. 6.- Como entidad pública, la misma; se relaciona con públicos internos - conformados por los directivos y los demás integrantes de la comunidad académica, con públicos externos conformados por: otras entidades públicas, la ciudadanía en general, las comunidades organizadas, los estudiantes; los contratistas y proveedores, los organismos de control y los gremios económicos, entre otros y con el medio ambiente. Las Directrices éticas expresadas en éste documento son orientaciones acerca de cómo deben relacionarse la unidad académica con cada uno de sus grupos de interés.

Art. 7.- Las Directrices Éticas de la Facultad de Ciencias Veterinarias son las siguientes:

Con grupos de interés Interno:

1. **Con el Consejo Directivo, Decano y Vicedecano:** Se asume el compromiso de la probidad y alta responsabilidad social integridad y compromiso ético. Se ejerce el liderazgo y sus funciones desde una perspectiva democrática, se anima y se acompaña los procesos de diálogo, se esclarecen dudas y se las deliberaciones se orientan en forma justa.
2. **Con los funcionarios administrativos, docentes técnicos, docentes investigadores, auxiliares de la enseñanza:** Se asume el compromiso de generar un ámbito que permita el desarrollo integral de las capacidades de los trabajadores y sus derechos, a la libertad de asociación, y de expresión, la negociación colectiva, la remuneración según el nivel de formación, habilidades y experiencia en el desempeño de su actividad laboral, se garantiza la igualdad en la contratación, en la capacitación, la evaluación y en la promoción. Se presta atención a la salud y seguridad laboral, se promueve el empleo de personas discapacitadas sin ningún tipo de discriminación. Se cree en la mejora continua en la calidad y eficiencia de nuestros servicios. Se acude a los principios y valores éticos de la institución y se recurre al dialogo dentro de un marco de transparencia y respeto para resolver los conflictos.

Con grupos de interés Externo las Directrices Éticas de la FCV son las siguientes:

Con los Estudiantes: Se trata con respeto, igualdad, justicia y equidad a los estudiantes, con la enseñanza se asume el compromiso de generar un ámbito que permita el desarrollo integral de acuerdo al modelo educativo institucional. Se promueve el apego a las normas éticas y morales demostradas dentro del quehacer diario con un trato digno y respetuoso, entre pares y con los docentes. Se cuida y conserva el patrimonio, instalaciones y equipos o cualquier otro bien utilizado para cumplir con los tres pilares de la institución. Se manifiesta puntualidad en cuanto los horarios establecidos para el desarrollo de clases, en la entrega de documentaciones y en todas las actividades del proceso enseñanza aprendizaje.

Con los contratistas y proveedores: Se aplican las políticas y normas emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se selecciona a los contratistas y proveedores de

Visión: "Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social"

Misión: "Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



Acta N° 31 (A.S. N° 31 22/12/2023)
Resolución N° 464-00-2023

../..(5)

la institución de forma transparente y se otorga los mismos derechos y obligaciones a todos los oferentes. Se utiliza el criterio de la mejor propuesta presentada, y no se acepta el favoritismo derivado de relaciones de afinidad, parentesco, o favores políticos. Se exige de los contratistas y proveedores el cumplimiento de las pautas éticas que rigen el ámbito público. Se respeta y cumple los compromisos contractuales con los contratistas y proveedores. Se evalúa la calidad de los servicios o productos derivados de los contratos.

Con otras instituciones públicas: Se desarrollan acciones conjuntas con aquellas instituciones con miras al ejercicio de lo expresado en la Misión Institucional. Se suscriben acuerdos y/o convenios de cooperación en áreas de interés institucional o comunitario. Se comparte con éstas instituciones públicas las experiencias relevantes en la construcción de prácticas transparentes y honestas en el ejercicio de nuestra función.

Con el público: Los miembros de la Facultad de Ciencias Veterinarias creen que se deben observar y practicar los mayores niveles de honradez, imparcialidad, integridad, reputación, cortesía y profesionalismo, de modo que se asegure el desempeño correcto de los servicios ofrecidos y se mantenga la certidumbre y la confianza del público.

Con la comunidad: Se asume el compromiso de la mejora continua aplicando una política de excelencia, calidad y eficiencia de nuestros servicios dentro de un marco de transparencia y respeto en un marco de comunicación de doble vía. Se apunta a la cooperación con los diferentes sectores económicos y sociales en actividades de interés público. Se rinde cuentas en forma periódica a la comunidad sobre la realidad financiera y el cumplimiento de los objetivos sociales.

Con el medio ambiente: Se orienta la administración de recursos hacia el cuidado y la protección del medio ambiente. Se cuenta con lineamientos de ahorro de materiales y el uso de insumos no contaminantes para la preservación del medio ambiente.

CAPÍTULO V

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

Art. 8.- Funciones y atribuciones del Comité de Ética.

Para el desarrollo de sus tareas, el Comité de Ética tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- Asegurar la difusión del Código de Ética institucional y la adecuada capacitación de los colaboradores internos y grupos de interés;
- Hacer seguimiento y concienciar para el cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Ética;
- Informar, una vez al año al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias, sobre las tareas que le fueron encomendadas.
- Llevar adelante la revisión permanente del presente Código conforme a las necesidades detectadas en su implementación
- Elaborar su propio reglamento operativo.



Visión: “Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social.”
Misión: “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018"

Acta N° 31 (A.S. N° 31 22/12/2023)
Resolución N° 464-00-2023

../..(6)

Disposiciones Finales

El Comité de Ética elaborará el procedimiento del funcionamiento del presente Código de Ética, ajustándose a lo establecido en los Reglamentos Institucionales vigentes.

Vigencia.

Este Código entrará en vigencia a partir de la fecha de la Resolución de aprobación del Consejo Directivo Institucional.

Capacitación y Difusión.

Según la estructura propuesta por el MECIP, el Líder de Ética deberá coordinar acciones junto con la Dirección de Talento Humano, para la capacitación de funcionarios sobre el Código de Ética y la difusión de los principios y valores de este Código a todos los miembros de la Comunidad educativa.

El Carácter honorífico de la función.

Los miembros del Equipo de Ética no percibirán remuneración por la función desempeñada como tal.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE